ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de San Jerónimo pone a disposición el presente análisis del sector económico, técnico y financiero con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos y en la invitación pública de la presente convocatoria.

1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD TRANSITORIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO.

2. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Mínima Cuantía (Decreto 1082 de 2015), artículo 2.2.1.2.1.5.1.

3. CAUSAL:

Para adjudicar el presente contrato se tomará como único factor de escogencia **el precio más bajo**, siempre que el oferente cumpla con todas las condiciones técnicas y requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública. La comparación de precios se realizará teniendo en cuenta el valor total de la oferta con todos los impuestos incluidos.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible Diesel
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina

5- ANALISIS DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO:

Desde la Secretaría de Planeación e Infraestructura, como dependencia encargada de dirigir el desarrollo físico del territorio y garantizar el mantenimiento de la infraestructura pública municipal, se tiene la misión de asegurar la movilidad, la atención de emergencias viales y el correcto funcionamiento de los servicios básicos, mediante la ejecución de planes

y proyectos que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de la población, tanto en el área urbana como rural, en coordinación con las metas del Plan de Desarrollo Municipal *"San Jerónimo Juntos Hacemos Más 2024-2027"*.

La misión operativa de esta Secretaría implica el despliegue constante de maquinaria amarilla, volquetas y vehículos de supervisión para atender el deterioro de la malla vial terciaria, ocasionado por factores climáticos y el uso constante , así como garantizar el transporte para las labores administrativas y logísticas de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

En el marco de estas acciones, y teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio público sin interrupciones, se hace indispensable la adquisición de **combustibles (Gasolina Corriente y ACPM)** para el abastecimiento del parque automotor del municipio (volquetas, retroexcavadora, bus, camionetas y motocicletas). El funcionamiento de estos vehículos es un recurso transversal y crítico; sin el suministro de combustible, se paralizaría la capacidad de reacción del municipio frente a derrumbes, mantenimiento de vías y la ejecución de los programas sociales y de gobierno en territorio.

La compra de estos insumos energéticos permitirá garantizar la operatividad de la maquinaria, asegurando el desplazamiento oportuno de funcionarios y operarios a los frentes de trabajo. Asimismo, dicha contratación se articula directamente con las líneas estratégicas de *"Movilidad Sostenible"* y *"Gobierno de Calidad"*, consolidando la presencia institucional en las 31 veredas del municipio y permitiendo el cumplimiento de las funciones constitucionales de la entidad territorial.

Por lo anterior, se justifica la contratación inmediata del suministro de combustibles requeridos para garantizar la adecuada ejecución de las actividades administrativas y operativas durante este periodo de transición, dando continuidad a los procesos de mantenimiento vial y atención a la comunidad. Esta compra responde a una necesidad real y urgente del servicio, se enmarca en los lineamientos de eficiencia administrativa y contribuye al cumplimiento de las metas físicas del Plan de Desarrollo.

Es de anotar, que al inicio de la vigencia 2026 se publicó en la TVEC solicitud de cotización para satisfacer la necesidad, pero durante el periodo de traslado, el único proveedor con jurisdicción en el municipio de San Jerónimo, manifestó formalmente:

Bogotá D.C., 16 de enero de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO

Referencia: No participación en eventos de cotización CCE-326-AMP-2022

Respetados señores,

En virtud de la suscripción del Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022 para el Suministro de Combustible Nacional III, resulta fundamental que las partes cuenten con pleno conocimiento de las responsabilidades económicas, operativas y las limitaciones propias del servicio, las cuales tienen como finalidad garantizar el equilibrio económico y la adecuada prestación del servicio.

En ese sentido, y con el propósito de aclarar la potestad del proveedor de abstenerse de participar en eventos de cotización adelantados por algunas entidades territoriales, nos permitimos informar que no es posible presentar ofertas ni suscribir contratos con entidades clasificadas en categorías 5 y 6, por las siguientes consideraciones:

En cumplimiento de los lineamientos derivados del Acuerdo Marco y atendiendo a la segmentación de entidades basada en criterios de capacidad administrativa, volumen de consumo, disponibilidad operativa y sostenibilidad del servicio, Pluxee Colombia realizó un análisis técnico y financiero que determinó los municipios en los cuales es viable participar sin comprometer el equilibrio económico privado ni la continuidad operativa.

Para las entidades clasificadas en categorías 5 y 6, factores como; la capacidad mínima exigida de consumo, las condiciones logísticas y geográficas, los costos operativos asociados al uso del medio de pago alternativo, generan una afectación desproporcionada en la operatividad y sostenibilidad del servicio, lo cual hace inviable asumir dichos procesos contractuales.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normatividad vigente, los lineamientos internos de Pluxee Colombia y los principios de planeación, responsabilidad y equilibrio económico que rigen la contratación estatal, no es posible que la compañía participe o celebre contratos con entidades territoriales clasificadas en categorías 5 y 6.

Reiteramos nuestra total disposición para colaborar con su entidad, aclarar cualquier inquietud adicional y orientarles respecto de los procesos en los que sí contamos con plena habilitación técnica, operativa y contractual para participar.

Cordialmente,

PLUXEE COLOMBIA S.A.S.

Pluxee Colombia S.A.S.
NIT. 800.219.876 9
Bogotá: Autopista Norte No 114 44 Piso 4 Teléfono 7948480
Línea gratuita Nacional: 01 8000 5190000
http://www.pluxee.co/

Por tanto, se hace necesario adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía para satisfacer de forma rápida y célere el **SUMINISTRO DECOMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD TRANSITORIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO**.

Es de anotar, que en el municipio de San Jerónimo solo existe una estación de gasolina que cumple con los requisitos exigidos para el suministro del bien, por cuanto, el municipio

requiere de una estación que se encuentre cerca del perímetro urbano, por razones de eficiencia, economía y proximidad.

De acuerdo con el análisis del sector elaborado por el municipio solo se cuenta con una estación de gasolina, lo que implica obtener una sola cotización del bien y revisar por parte de la entidad la modalidad de selección y sus requisitos a adelantar, con el fin de evitar la declaratoria desierta de procesos de selección y la paralización en la prestación del servicio, lo cual afectaría gravemente al municipio y el desarrollo de sus diferentes programas, es por esto, que se hace necesario nuevamente adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, porque si bien es cierto y de acuerdo a la planeación se requiere un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, este se declararía desierto porque la única estación de gasolina del municipio no se encuentra inscrita en el RUES por tanto, no cuentan con RUP, lo cual impide la participación en este tipo de procesos, y se materializaría el riesgo de declaratoria desierta.

ANÁLISIS DEL MERCADO EN COLOMBIA

El mercado de combustibles en Colombia durante el año 2026 se encuentra en una etapa de consolidación y estabilidad relativa, tras los ajustes graduales implementados por el Gobierno Nacional en el marco del cierre de la brecha del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) y la contención del déficit fiscal. A diferencia de los incrementos drásticos de años anteriores, el comportamiento del mercado durante 2026 muestra mayor predictibilidad en las estaciones de servicio, aunque operando en niveles estructuralmente altos condicionados por la tasa de cambio (TRM) y las cotizaciones internacionales del crudo Brent.

Análisis detallado:

1. Precios y Estabilización (Gasolina y ACPM)

- **Gasolina Corriente:** Tras la estabilización alcanzada en los periodos previos, el precio promedio nacional de la gasolina corriente se ha mantenido en un rango aproximado de **$15,800 a $16,400 COP** por galón, experimentando variaciones menores mensuales netamente ligadas al comportamiento de los indicadores macroeconómicos y factores logísticos de distribución.
- **ACPM (Diésel):** El diésel ha completado su proceso de convergencia gradual de precios impulsado por la política de reducción del déficit del FEPC. Las tarifas en las principales ciudades y regiones del país se han consolidado en un promedio cercano a los **$11,200 a $11,800 COP** por galón, reflejando un escenario más predecible para el sector transporte y la maquinaria destinada a obras civiles.
- **Gasolina Extra:** Mantiene una demanda sostenida como un producto especializado para vehículos de alto desempeño o de requerimiento técnico específico, consolidando un nicho estable en el parque automotor moderno.

2. Consumo y Demanda: Dinámica Sectorial A pesar de la presión sobre los costos operativos, la demanda nacional de combustibles muestra resiliencia y un comportamiento alineado con la reactivación económica:

- **El Diésel como motor de la infraestructura:** El consumo de ACPM mantiene una tendencia al alza, impulsado de manera directa por la ejecución de proyectos de infraestructura vial, el transporte de carga pesada y la operación de maquinaria amarilla en las regiones.
- **Gasolina Corriente:** Presenta un crecimiento moderado y estable, reflejando la optimización en los desplazamientos institucionales y particulares, así como una migración paulatina hacia patrones de movilidad más eficientes.
- **Regiones Líderes:** Los departamentos con mayor concentración económica e industrial, encabezados por Antioquia, Bogotá y el Valle del Cauca, continúan liderando el volumen de transacciones y consumo a nivel nacional.

3. Oferta, Refinación y Soberanía Energética El abastecimiento interno sigue descansando en la capacidad operativa del sistema de refinación del país:

- **Refinería de Cartagena (Reficar) y Barrancabermeja:** Continúan operando como los pilares fundamentales para garantizar la oferta local de combustibles terminados, mitigando la exposición total a la volatilidad de las importaciones ante una producción nacional de crudo que oscila establemente alrededor de los 740,000 barriles diarios.
- **Infestación y Logística:** La red de distribución mayorista y minorista ha demostrado capacidad para asegurar el abastecimiento continuo hacia las regiones y municipios del país, articulándose con los distribuidores locales autorizados.

4. El Contexto Energético y Transición Durante el año 2026, la agenda energética nacional ha estado marcada por la atención a las reservas de gas natural y la búsqueda de equilibrios entre la transición energética y la seguridad en el suministro para la industria y los hogares, consolidando la necesidad de optimizar los recursos energéticos en todos los niveles de la administración pública.

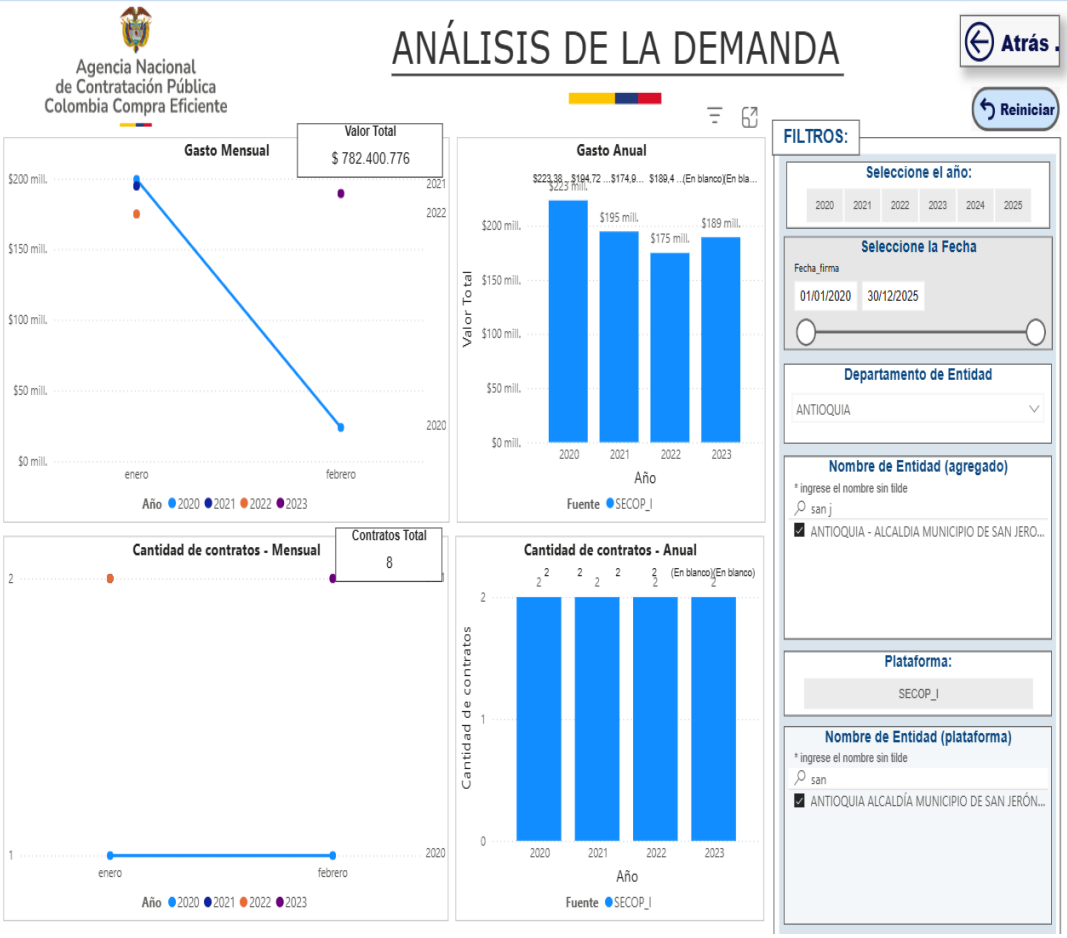
5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

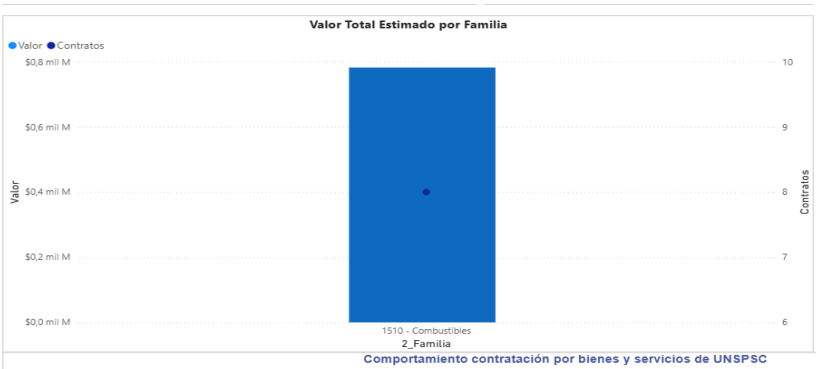
El municipio de San Jerónimo. (Departamento de Antioquia) –. ha realizado procesos iguales o similares al presente procesos en años anteriores tal y como se evidencian a continuación:

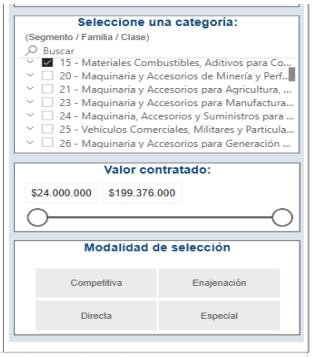
ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPOLOGÍA	N° DE CONTRATO	VIGENCIA	VALOR DEL CONTRATO

MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	Selección abreviada – Acuerdo marco de precios	123881	2024	$ 180.000.000
MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	Selección abreviada – Acuerdo marco de precios	834	2025	$ 190.000.000
MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD TRANSITORIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO.	Selección abreviada – Acuerdo marco de precios	122	2026	$ 49.025.340
MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD TRANSITORIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO.	Mínima cuantía	138	2026	$ 49.025.340
MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD TRANSITORIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	Mínima cuantía	237	2026	$ 41.949.320

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por la Administración municipal de San Jerónimo:

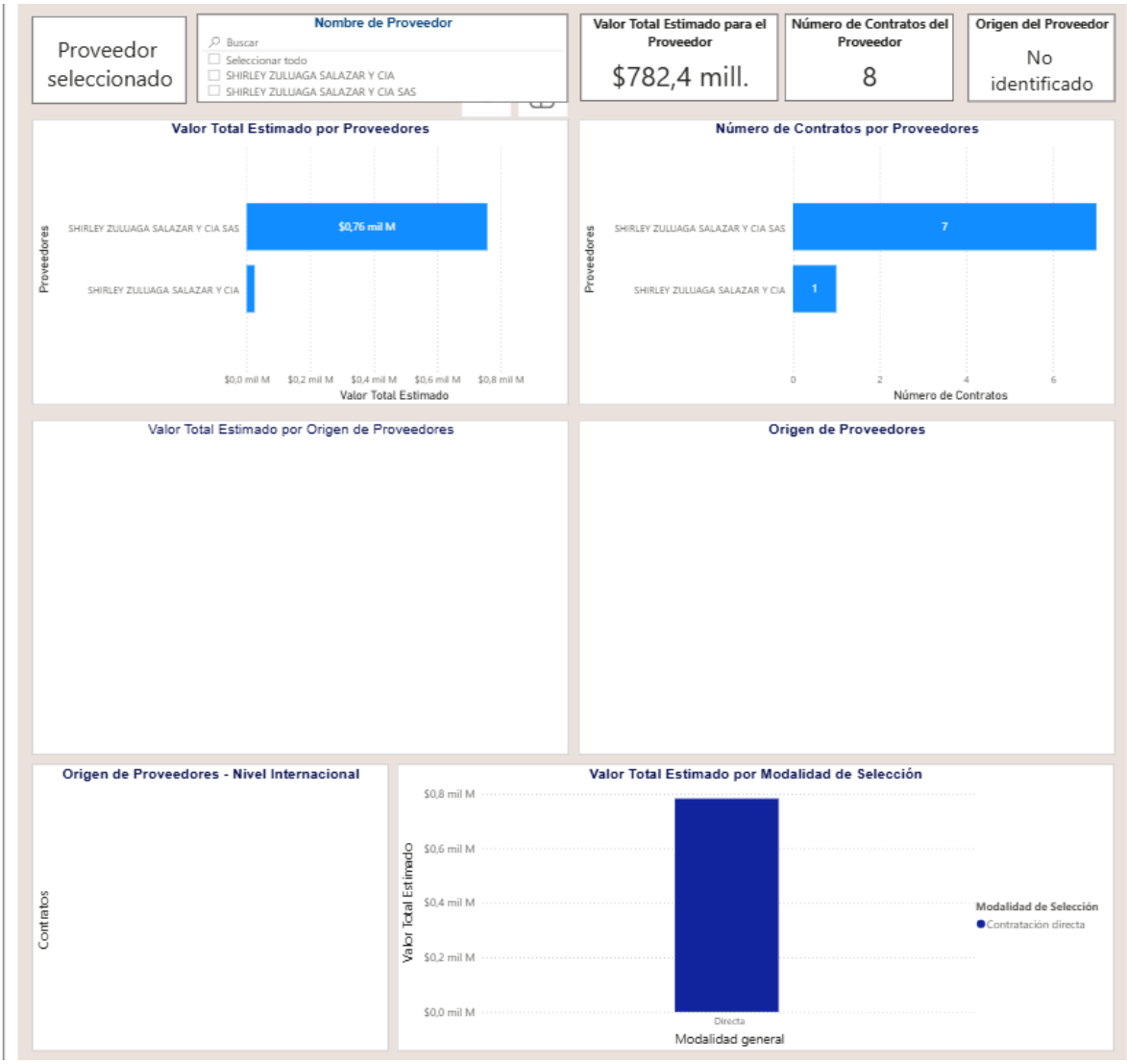

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 782.400.776
$200 mill.
$150 mill.
$100 mill.
$50 mill.
$0 mill.
enero
febrero
2021
2022
2020
Año 2020 2021 2022 2023
Gasto Anual
$223 mill.
$195 mill.
$175 mill.
$189 mill.
Valor Total
Año
Fuente SECOP_I
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
8
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
30/12/2025
Departamento de Entidad
ANTIOQUIA
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
san j
ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN JERO...
Plataforma:
SECOP_I
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
san
ANTIOQUIA ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JERÓN...





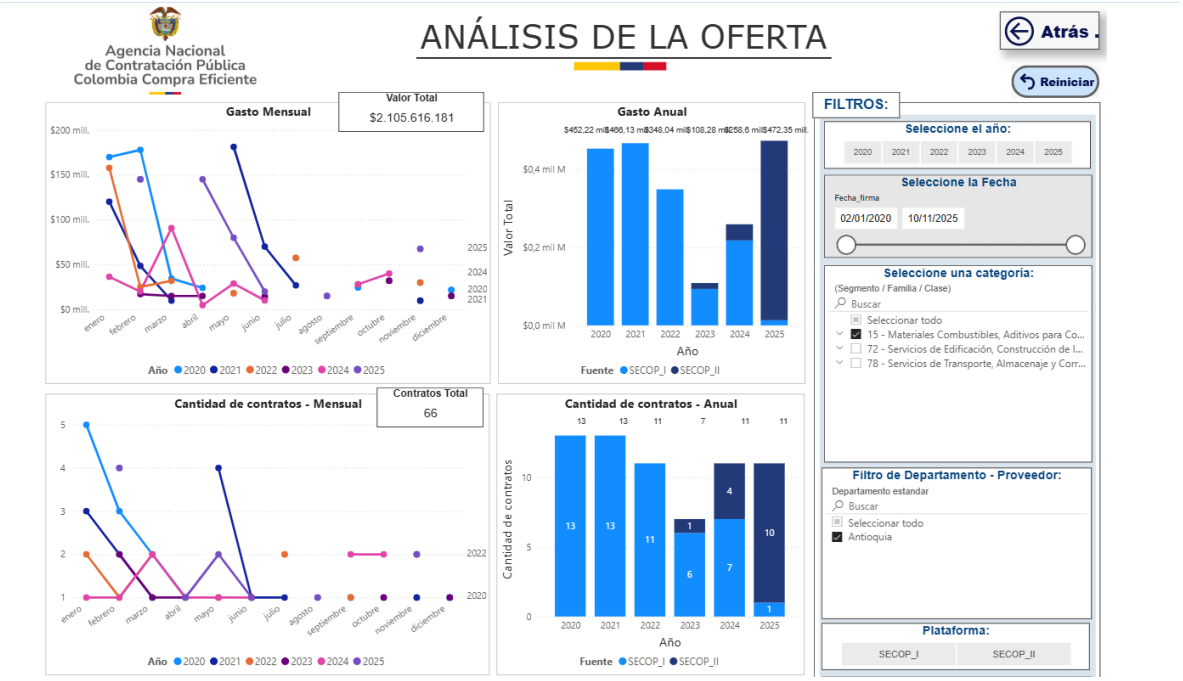
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

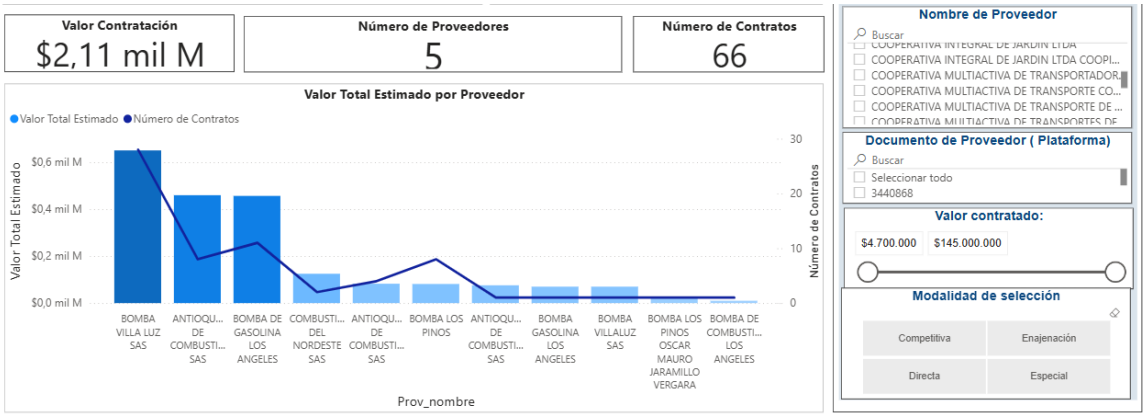
Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Parti
1510 - Combustibles	2	$223.376.000	28,55%	2	$194.720.000	24,89%	2	$174.905.600	22,35%	2	$189.399.176	24
Total	**2**	**$223.376.000**	**28,55%**	**2**	**$194.720.000**	**24,89%**	**2**	**$174.905.600**	**22,35%**	**2**	**$189.399.176**	**24**

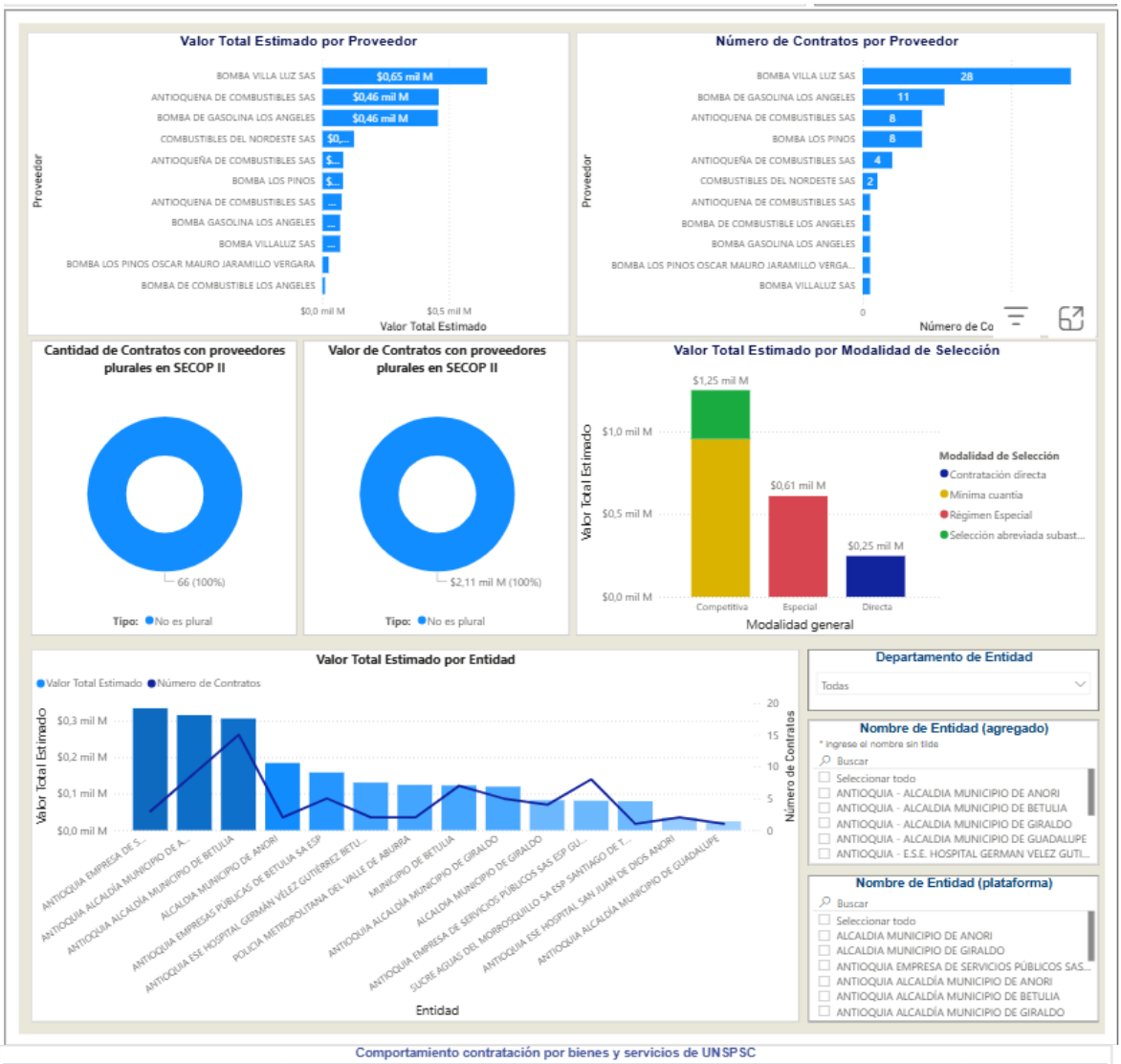


ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Atendiendo a la necesidad planteada, se procedieron a consultar los precios de los bienes y servicios requeridos en el mercado:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$2.105.616.181
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
66
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II


Valor Contratación
$2,11 mil M
Número de Proveedores
5
Número de Contratos
66
Valor Total Estimado por Proveedor
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$4.700.000
$145.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
1510 - Combustibles	13	$452.218.120	21,48%	13	$466.130.863	22,14%	11	$348.037.829	16,53%	6	$76.284.500
1513 - Combustible para reactores nucleares										1	$32.000.000
Total	13	$452.218.120	21,48%	13	$466.130.863	22,14%	11	$348.037.829	16,53%	7	$108.284.500

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Atendiendo a la necesidad planteada, se procedieron a consultar los precios de los bienes y servicios requeridos en el mercado:

COTIZACIÓN

grupo zupetrol

Grupo Zupetrol SAS
NIT: 811.015.158.2

San Jerónimo, octubre 15 de 2026

SEÑORES:
Municipio de San Jerónimo
NIT: 890.920814-2
Cra 11 N 18 – 132
Donaldo Fernan Vivares Gallego
alcaldia@sanjeronimo-antioquia.gov.co

ASUNTO: Cotización Formal – Suministro de Combustible

El precio base del combustible que aplicará a hoy, es el siguiente:

Item	Producto	Ref-Fab	Descripción	Cantidad	Valor Unitario
001	GASOLINA CTE	CTE- LA PLAYA	GASOLINA CORRIENTE 8% OXI	1 GALÓN	$ 16.200*
002	DIESEL	ACPM- LA PLAYA	BIOCEM B10	1 GALÓN	$ 11.400*
003	DIESEL MAXPRO	MAXPRO LA PLAYA	BIOCEM B10 MAXPRO	1 GALÓN	$ 12.500*
004	GASOLINA EXTRA	GASOLINA EXTRA	GASOLINA EXTRA	1 GALÓN	$ 22.100*
005	UREA AUTOMOTRIZ	UREA AUTOMOTRIZ	UREA AUTOMOTRIZ	1 LITRO	$ 3.500*

*Los precios anteriormente mencionados pueden presentar variaciones mensuales de acuerdo al alza decretada mensual, u otra que decrete el gobierno nacional.

GRAVÁMENES DE LA OFERTA

No	Descripción	Porcentaje
1	PRO CULTURA	2,00%
2	RETEICA	1,00%
3	PRO ADULTO MAYOR	4,00%
4	PRO DEPORTE	1,50%
5	RETE COMBUSTIBLE	0,10%
6	PRO HOSPITAL	1,00%
	Total porcentaje	9,60%

grupo zupetrol

Grupo Zupetrol SAS
NIT: 811.015.158.2

Al precio resultante del consumo serán aplicados en la factura los gravámenes bajo la siguiente fórmula:

$$VF = \frac{VC}{(100\% - 9{,}6\%)}$$

VF = Valor de Factura
VC = Valor de consumo

Validez de la oferta: 3 días

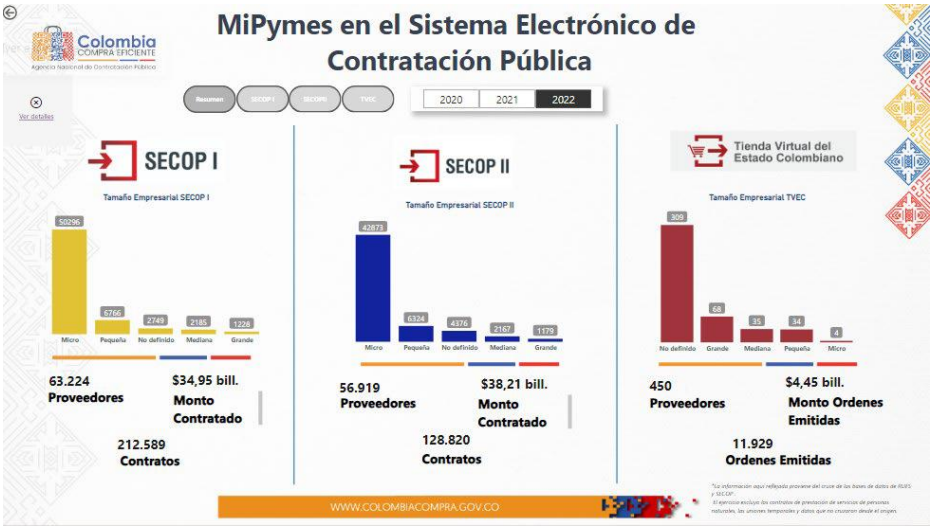
Cordialmente,

Adriana Ramirez
M: 310 4552415

ANÁLISIS SOBRE PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 33 DE LA LEY 2069 DE 2020)

Tratándose de un presupuesto menor a 125.000 USD, este proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES, en consecuencia, se realiza el análisis de estas.

A continuación, se identifica el comportamiento de las MiPymes en el sistema de contratación pública:



Convocatoria susceptible de limitación a MIPYME

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibídem:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados **en el municipio de San Jerónimo - Departamento de Antioquia**, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el municipio existen micro, pequeñas y medianas empresas que pueden ejecutar el objeto contractual, además las cotizaciones solicitadas fueron realizadas con pequeños empresarios del sector, lo que permite incentivar la compra pública local, lo que se encuentra totalmente permitido de conformidad con el Decreto 1860 de 2021:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

6. ANALISIS DE LOS RIESGOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO, SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Se identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	CONSECUENCIA (RIESGO)	RESPONSABLE	PROBABILIDAD (Sin Control)	IMPACTO (Sin Control)	VALORACIÓN (Sin Control)	ACCIONES DE MITIGACIÓN / CONTROL	RIESGO RESIDUAL (Con Control)
1	**Económico / Regulatorio**	Variación mensual de los precios de referencia de combustibles fijados por el Ministerio de Minas y Energía.	**Que el presupuesto asignado se agote antes del tiempo previsto** debido al alza de precios, disminuyendo la cantidad de galones a recibir.	**ENTIDAD (Municipio)**	Alta (4)	Medio (3)	**ALTO**	Monitoreo del consumo y control del saldo presupuestal (Monto Agotable). El pago se hace al precio de surtidor del día, pero la Entidad asume que recibirá menos galones si el precio sube.	**BAJO**
2	**Operacional**	Desabastecimiento de la Estación de Servicio (EDS) o fallas en el sistema de energía/ surtidores.	**Interrupción en la prestación del servicio**, impidiendo que la maquinaria y vehículos oficiales puedan operar (retraso en obras y funciones).	**CONTRATISTA**	Media (3)	Alto (4)	**ALTO**	Exigencia de capacidad de almacenamiento mínima y planes de contingencia (tener planta eléctrica o convenios con otra EDS cercana en caso de falla).	**BAJO**

No.	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	CONSECUENCIA (RIESGO)	RESPONSABLE	PROBABILIDAD (Sin Control)	IMPACTO (Sin Control)	VALORACIÓN (Sin Control)	ACCIONES DE MITIGACIÓN / CONTROL	RIESGO RESIDUAL (Con Control)
3	**Técnico / Calidad**	Suministro de combustible contaminado (con agua o sedimentos) o con octanaje inferior al norma.	**Daños mecánicos graves** en el parque automotor y maquinaria amarilla del Municipio, generando costos de reparación y tiempos inactivos.	**CONTRATISTA**	Baja (2)	Alto (4)	**MEDIO**	El Contratista debe garantizar la calidad según normas ICONTEC. Si se prueba mala calidad, debe pagar las reparaciones de los vehículos afectados.	**BAJO**
4	**Naturaleza / Fuerza Mayor**	Derrumbes, paros armados o bloqueos en las vías nacionales que impidan la llegada del carrotanque a San Jerónimo.	**Imposibilidad de reabastecer la Estación de Servicio**, generando escasez de combustible en el municipio.	**NO ASIGNADO (Compartido)**	Media (3)	Alto (4)	**ALTO**	El contrato se suspende temporalmente por fuerza mayor si es necesario. Se prioriza la reserva para vehículos de emergencia (ambulancia/bomberos).	**MEDIO**

No.	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	CONSECUENCIA (RIESGO)	RESPONSABLE	PROBABILIDAD (Sin Control)	IMPACTO (Sin Control)	VALORACIÓN (Sin Control)	ACCIONES DE MITIGACIÓN / CONTROL	RIESGO RESIDUAL (Con Control)
5	**Ambiental / Seguridad**	Derrames de combustible o conatos de incendio durante el tanqueo de los vehículos oficiales.	**Contaminación ambiental o daños físicos** a los bienes y personas del Municipio en la estación de servicio.	**CONTRATISTA**	Baja (1)	Alto (4)	**MEDIO**	Cumplimiento estricto de normas HSE, extintores vigentes, personal capacitado en la isla de servicio y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.	**BAJO**
6	**Jurídico / Ejecución**	Fallas en el control de entrega (Ej: suplantación de vehículos o firmas no autorizadas en los vales/planillas).	**Pagos indebidos o detrimento patrimonial** por facturar combustible a vehículos ajenos a la entidad o cantidades mayores a la capacidad del tanque.	**CONTRATISTA**	Media (3)	Medio (3)	**MEDIO**	Implementación de sistema de control estricto (Vales numerados, chip o tarjeta) y verificación mensual del Supervisor (secretario) antes de autorizar el pago.	**BAJO**

7. EN CONCLUSION:

La administración a través de la secretaria de Planeación e infraestructura, con este estudio del sector quería dar a conocer la oferta y demanda de la entidad frente al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD TRANSITORIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO.

CARLOS MARIO LAVERDE MONTOYA
Secretario de Planeación e Infraestructura